

Radicado: 2022-317

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1776

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, doce de octubre de dos mil veintidós

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por el menor **JUAN STEVAN SÁNCHEZ AGUIRRE**, representado por su progenitora **YEIMY CAROLINA AGUIRRE PATIÑO**, quien actúa a través de estudiante de consultorio jurídico, en contra de **JHON SEBASTIÁN SÁNCHEZ VALENCIA**, se agregan respuestas de las entidades financieras Banco Caja Social, Falabella, Occidente y BBVA, resaltando que solo el último indicó tener vínculos comerciales con el demandado; no obstante a la fecha no existen saldos disponibles.



Juzgado septimo de familia de manizales
Secretario(a)
Manizales
Caldas
Octubre 07 de 2022
Carrera 23 no. 21 - 48 oficina 415
2

OFICIO No: 1158
RADICADO N°: 17001311000720220031700
NOMBRE DEL DEMANDADO : JHON SEBASTIAN SANCHEZ VALENCIA
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1053814320
NOMBRE DEL DEMANDANTE: YEIMY CAROLINA AGUIRRE PATIÑO
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 1053821664
CONSECUTIVO: JTE1398296

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001306400200220737
2. 001306380200261107

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Atte: _____

Por otro lado, se agrega oficio de Migración Colombia en el cual informa sobre la efectividad de la medida y, se comunica al apoderado de la parte actora, que el link del proceso fue enviado al correo electrónico reportado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3696c050d1ec8033d594e2fbb90715779a2b48bba2dc187b37c4807d73d017e**

Documento generado en 12/10/2022 08:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>